



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARGARITA ANICA PEÑA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de "**EL INSTITUTO**", quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000143104-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 27 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E91-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 399764-1.

II.2.- La C. Margarita Anica Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,483 de fecha 16 de junio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 399764-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendios y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DME0905224P7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Akil Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5645 5348, correo electrónico: ventasgob@dahfs.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$437,910.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en los siguientes párrafos, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo del presente contrato.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio una sola vez, en un plazo de 35 días hábiles contados a partir del 01 de julio del 2019, conforme al programa calendarizado presentado denominado “Programa Calendarizado para la Prestación del Servicio”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles, contados a partir de que el equipo sea retirado del sitio de origen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales que se detallan en el documento denominado “Universo de Unidades” glosado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR” de considerarlo necesario podrá realizar los servicios en sitio, o en su caso, cuando éstos requieran de condiciones especiales, podrá retirar los equipos para efectuar el servicio en sus instalaciones, para lo cual el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar el inventario del equipo que sale de la unidad.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por un periodo de 12 (doce) meses (a partir de la culminación del servicio dentro del plazo de cinco días hábiles) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de conformidad con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por **"EL PROVEEDOR"**, el cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que esta exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a la sanción establecida conforme a los supuestos señalados en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1(uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.


DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0176
---	--	-----------------------------------

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de **“EL INSTITUTO”**, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendario para la Prestación del Servicio y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. MARGARITA ANICA PEÑA
Apoderada Legal


CPD/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		1/3
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2017, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG.			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 33700003.
	4.5 KG.	EQUIPO	02	
	6.0 KG.	EQUIPO	170	
	09 KG.	EQUIPO	616	
	12 KG.	EQUIPO	80	
	35 KG.	EQUIPO	04	
	50 KG.	EQUIPO	03	
	70 KG.	EQUIPO	22	
		EQUIPO	04	
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2017, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.			
	4.5 KG.			
	6.0 KG.	EQUIPO	01	
	9.0 KG.	EQUIPO	211	
	25 KG.	EQUIPO	06	
	35 KG.	EQUIPO	02	
		EQUIPO	02	
		EQUIPO	04	

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		2/3
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. 4.5 KG. 9.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	08 06 01	
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO	25 16	
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	14	
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	15	

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E91-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	--	--

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		3/3
	<ul style="list-style-type: none"> • LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO: <p>EL MANTENIMIENTO TIENE POR OBJETO MANTENER LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 Y NOM-154-SCFI-2017, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ANTES SEÑALADAS.</p>			

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/8 J.C.U.	
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:					
		2 KG.				
		TOTAL 2 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
				02		
		4.5 KG.				
			EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
			EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
			EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
			EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
			EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
		SUBTOTAL	EQUIPO	49		
			EQUIPO	11	AV. PASO DE LA REFORMA N° 476	25
			EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	25
			EQUIPO	01	CALLE BURDEOS N° 27	26
			EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
		SUBTOTAL	EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
				31		
			EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
			EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
			EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
			EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
	EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31		
	EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31		
SUBTOTAL	EQUIPO	08	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31		
		77				

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/8 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG.		170		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	<u>11</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		198		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	<u>10</u>	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		55		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	60	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	05	AV. SEVILLA N° 33	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	<u>16</u>	CALLE HAMBURGO N° 18	26
			115		

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	05	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		80		
	SUBTOTAL	EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	70	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		95		
		EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		32		
	TOTAL DE 6 KG.		616		
	9.0 KG.	EQUIPO	01		24
		EQUIPO	42	CALLE DURANGO N° 291	24
	SUBTOTAL		43	CALLE ZAMORA N° 107	
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04		31
		EQUIPO	09	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	01	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
	SUBTOTAL		24	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	



Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/8 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	06	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		03		
	TOTAL 9.0 KG.		80		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		04		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		03		
	50 KG.	EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	06	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL		09		

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E91-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/8 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		4		
	TOTAL DE 50 KG.		22		
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL		04		
	TOTAL DE 70 KG.		04		
2.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG		01		
	4.5 KG.		03		
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	09	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	09	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	22	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
		EQUIPO	36	CALLE VILLALONGIN N°117	34
			05		
			24	CALLE BURDEOS N° 27	26
			27	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 104	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	93	CALLE HAMBURGO N° 289	26

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/8 J.C.U	
3.-		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31	
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31	
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31	
		SUBTOTAL	14			
		SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			EQUIPO	17	CALLE VILLALONGÍN N° 675	34
			EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
			EQUIPO	23	CALZ. DEL HUESO S/N	35
			EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		SUBTOTAL	66			
		TOTAL DE 4.5 KG.		211		
		6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
			EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
			EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
		TOTAL DE 6.0 KG.		06		
		TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG.				
		TOTAL DE 2.0 KG.	EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	
			EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	24
			08		32	

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E91-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/8 J.C.U	
4.-	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24	
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24	
		EQUIPO	<u>03</u>	CALLE SONORA N° 13	24	
	<i>TOTAL DE 4.5 KG.</i>		<u>06</u>			
	<i>TOTAL DE 9.0 KG.</i>	EQUIPO	<u>01</u>	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	
	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO ₂ , CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.					
	4.5 KG.	EQUIPO	07	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26	
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N°6	31	
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31	
	EQUIPO	02	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31		
	EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N°1586	35		
	EQUIPO	02	CALZADA DEL HUESO S/N	35		
	<i>TOTAL DE 4.5 KG.</i>	EQUIPO	<u>02</u>		35	
	6.0 KG.	EQUIPO	10	CALLE COZUMEL N° 43		
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24	
	<i>TOTAL DE 6.0 KG.</i>	EQUIPO	<u>05</u>	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	
			<u>16</u>		24	
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM ² ., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.					
		PZA.	04	CALLE DURANGO N° 289	24	
		PZA.	02	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	
		PZA.	02	CALLE TOKIO N° 80	26	
		PZA.	02	CALLE SABINO N° 345	31	
		PZA.	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	
		PZA.	<u>02</u>	CALLE TLÁLOC N° 90	34	
	TOTAL		<u>14</u>			



Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	8/8 J.C.U
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	03	CALLE COZUMEL N° 43	24
		PZA	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		PZA	02	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		PZA	02	CALLE SABINO N° 345	31
		PZA	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		PZA	<u>02</u>	CALLE TLÁLOC 90	34
		TOTAL	15		

<p style="text-align: center;">Solicitud de Cotización</p> <p style="text-align: center;">Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- AA-050GYR019-E91-2019</p>	 <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

<p style="font-weight: bold; margin-bottom: 10px;">FECHA</p> <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p style="font-weight: bold; margin-top: 20px;">NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Administración Durango
Responsable: Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24
Ing. Fernando Buendía Chacón.
fernando.buendia@imss.gob.mx
Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53 84 12.

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México.
Teléfono: 57 52 49 85.

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo N° 675, COLONIA Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.
Teléfono: 53 68 05 38.

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez



J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 52 11 30 43.

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Encargado: Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo N° 21 Mezzanine, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55 11 44 74.

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

<p>Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E91-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
---	---

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
marco.babines@imss.gob.mx
Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35
Calz. del Hueso s/n, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.
Teléfono: 56 77 84 75.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
COZUMEL NO. 43 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 289 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COLONIA ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COLONIA NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
ZAMORA 107 COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
SONORA 13 COLONIA ROMA, C.P. 06700, DEL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL No 15, COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850	DURANGO	24
REFORMA 476 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	REFORMA	25
TOLEDO 10 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
BENITO JUÁREZ 12 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
SABINO 343 Y 345, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COLONIA GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
CALZADA VALLEJO 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	32
VILLALONGÍN 117 COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COLONIA TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COLONIA FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35
REVOLUCIÓN 1586 COLONIA SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35
RIO PANUCO No. 224 COLONIA CUAUHTÉMOC ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6500, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E91-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2019.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de mantenimiento a extintores portátiles se lleva a cabo una vez al año, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en caso de requerirse.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

El servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2019, se detalla en el documento denominado "Universo de Unidades" glosado en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PROVEEDOR" de considerarlo necesario podrá realizar los servicios en sitio, o en su caso, cuando éstos requieran de condiciones especiales, podrá retirar los equipos para efectuar el servicio en sus instalaciones, para lo cual el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar el inventario del equipo que sale de la unidad.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio



modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- “EL PROVEEDOR” durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar en cada inmueble estratégicamente al menos el 50% del total de extintores retirados en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrá retirar cuando se haya concluido el servicio, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio será de 35 días hábiles, contados a partir del 01 de julio del 2019.
- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio una sola vez, en un plazo de 35 días hábiles contados a partir del 01 de julio del 2019, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “EL LICITANTE” junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles”, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles, contados a partir de que el equipo sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-154-SCFI-2017**, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de conformidad con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, el cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que esta exceda del 10% del monto del contrato.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:



- ✓ Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a "EL PROVEEDOR" lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.
- ✓ Si "El Proveedor" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3 inciso I). tercera viñeta de los presentes Términos y Condiciones dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total a facturar por cada día de atraso en la entrega del reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por un periodo de **12 (doce) meses** (a partir de la culminación del servicio dentro del plazo de cinco días hábiles) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes..

k).- Forma de pago:



Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

a) Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), COLONIA San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, COLONIA Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales..
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.



a) **Currículum empresarial :**

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) **Personal capacitado.**

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) **Programa calendarizado de la prestación del servicio.**

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio por concepto e inmueble, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s),



concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de **35 días hábiles**, contados a partir del **01 de julio del 2019**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica relación de herramientas y equipo de su propiedad o arrendados, necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo descrito en el numeral **6**, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2017**, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios"**, de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, goggles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Lista de refacciones para el mantenimiento"**.

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa del certificado de cumplimiento ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) de la **NOM-154-SCFI-2017**, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:



a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el



contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales o superior Jerárquico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			
Proveedor: <u>DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.</u>		Domicilio: <u>CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX</u>			Hoja: 1/2
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	2.0 KG.	EQUIPO	02	\$120.00	\$240.00
	4.5 KG.	EQUIPO	170	\$180.00	\$30,600.00
	6.0 KG.	EQUIPO	616	\$230.00	\$141,680.00
	9.0 KG.	EQUIPO	80	\$230.00	\$18,400.00
	12 KG.	EQUIPO	04	\$230.00	\$920.00
	35 KG.	EQUIPO	03	\$500.00	\$1,500.00
	50 KG.	EQUIPO	22	\$500.00	\$11,000.00
	70 KG.	EQUIPO	04	\$500.00	\$2,000.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	01	\$180.00	\$180.00
	4.5 KG.	EQUIPO	211	\$180.00	\$37,980.00
	6.0 KG.	EQUIPO	06	\$230.00	\$1,380.00
	9.0 KG.	EQUIPO	02	\$230.00	\$460.00
	25 KG.	EQUIPO	02	\$500.00	\$1,000.00
	35 KG.	EQUIPO	04	\$500.00	\$2,000.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
		EQUIPO	08	\$200.00	\$1,600.00
	2.0 KG.	EQUIPO	06	\$200.00	\$1,200.00
	4.5 KG.	EQUIPO	01	\$200.00	\$200.00

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		
Proveedor: DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.		Domicilio: CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX		Hoja: 2/2
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.Y 6.0 KG. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO	25 16	\$2,910.00 \$3,560.00 \$72,750.00 \$56,960.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM. DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	14	\$2,940.00 \$41,160.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM. DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	15	\$980.00 \$14,700.00
IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.				\$437,910.00
I.V.A SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N..				\$70,065.60
TOTAL: QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.				\$507,975.60

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE



MARGARITA ANICA PEÑA
 APODERADO LEGAL

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	
Proveedor: DAHSA DE MEXICO, S.A DE C.V.		Domicilio: CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX	Hoja: 1/3
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2017, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
		2.5 KG. EQUIPO	02
		4.5 KG EQUIPO	170
		6.0 KG. EQUIPO	616
		09 KG. EQUIPO	80
		12 KG. EQUIPO	04
		35 KG. EQUIPO	03
		50 KG. EQUIPO	22
		70 KG. EQUIPO	04
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2007, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
		2.5 KG. EQUIPO	01
		4.5 KG. EQUIPO	211
		6.0 KG. EQUIPO	06
		9.0 KG. EQUIPO	02
		25 KG. EQUIPO	02
		35 KG. EQUIPO	04

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		
Proveedor: DAHSA DE MEXICO, S.A DE C.V.		Domicilio: CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX		Hoja: 2/3
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236 , HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.			
	4.5 KG.	EQUIPO	25	
	6.0 KG.	EQUIPO	16	
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	14	
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	15	



Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		
Proveedor: DAHSA DE MEXICO, S.A DE C.V.		Domicilio: CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HEROES DE PADIerna TLALPAN C.P.14200 CDMX		Hoja: 3/3
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
	LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO: EL MANTENIMIENTO TIENE POR OBJETO MANTENER LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 Y NOM-154-SCFI-2017, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ANTES SEÑALADAS.			

Nota: La Norma Oficial mexicana Vigente para el servicio a los extintores es NOM-154-SCFI-2005 la NOM-154-SCFI-2017 esta revisión no entra todavía en vigor, la NOM-002-STPS-2000 ya no está vigente la sustituye la NOM-002-STPS-2010, La NOM-104-STPS-2001 no está vigente la sustituye la NOM-104-STPS-2010.

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE



 MARGARITA ANICA PEÑA
 APODERADO LEGAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Universo de Unidades

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	1/8 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
		EQUIPO	<u>02</u>	CALLE DURANGO N° 291	24
		TOTAL 2 KG.	02		
		EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	<u>11</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
		SUBTOTAL	49		
		EQUIPO	11	AV. PASO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	01	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	<u>04</u>	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		SUBTOTAL	31		
		EQUIPO		CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	30	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	10	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	08	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		EQUIPO	11	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
			<u>08</u>		31
		SUBTOTAL	77		



Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	2/8 J.C.U.
		SUBTOTAL EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		SUBTOTAL EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		TOTAL DE 4.5 KG.	170		
		6.0 KG. EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	<u>11</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
		SUBTOTAL	198		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	<u>10</u>	TOLEDO N° 10	25
		SUBTOTAL	55		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	60	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	05	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	<u>16</u>	CALLE HAMBURGO N° 18	26
		SUBTOTAL	115		

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	3/8 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	05	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	<u>24</u>	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		SUBTOTAL	80		
		SUBTOTAL EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	70	CALLE VILLALONGÍN N° 117	
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		SUBTOTAL EQUIPO	<u>07</u>	CALLE RÍO PÁNUCO No. 224	34
			95		
		SUBTOTAL EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		SUBTOTAL EQUIPO	<u>15</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			32		
		TOTAL DE 6 KG.	EQUIPO		
			01	CALLE DURANGO N° 291	24
		9.0 KG.	<u>42</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
			43		
		SUBTOTAL EQUIPO			
			03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		SUBTOTAL EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	<u>01</u>	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		SUBTOTAL	24		



Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	4/8 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	06	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	<u>02</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		03		
	TOTAL 9.0 KG.		80		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	<u>01</u>	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		04		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	<u>02</u>	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		03		
	50 KG.	EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	06	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	<u>01</u>	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL		09		

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	5/8 J.C.U.	
		SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
			EQUIPO	02	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		SUBTOTAL		04		
		TOTAL DE 50 KG.		22		
		70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
			EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		TOTAL DE 70 KG.		04		
2.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:					
		2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	
		TOTAL 2.5 KG.		01		24
		4.5 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
			EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
			EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
			EQUIPO	09	CALLE RÍO PÁNUCO No. 224	34
			EQUIPO	22	CALLE VILLALNGIN NO. 117	34
		SUBTOTAL		36		
			EQUIPO	05	CALLE BURDEOS N° 27	26
			EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
			EQUIPO	27	CALLE TOKIO N° 80	26
			EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
			EQUIPO	10	CALLE TOKIO N° 104	26
				10	CALLE SEVILLA N° 33	26
				11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL			93		

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	6/8 J.C.U.
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	<u>01</u>	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
		SUBTOTAL	14		
		SUBTOTAL EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	17	CALLE VILLALONGÍN N° 675	34
		EQUIPO	05	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	23	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	<u>21</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		SUBTOTAL	66		
		TOTAL DE 4.5 KG.	211		
		6.0 KG. EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	<u>02</u>	CALLE VILLALONGIN No. 117	34
		TOTAL DE 6.0 KG.	06		
		TOTAL DE 9.0 KG. EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		TOTAL DE 25.0 KG EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		TOTAL DE 35.0 KG EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236 , HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
		2.0 KG. EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		TOTAL DE 2.0 KG. EQUIPO	<u>01</u>	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			08		

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	7/8 J.C.U.
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO ₂ , CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	4.5 KG. EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	<u>03</u>	CALLE SONORA N° 13	24
		TOTAL DE 4.5 KG.	06		
		9.0 KG. EQUIPO	01	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO No.18	26
		4.5 KG. EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N°6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N°1586	35
		EQUIPO	<u>02</u>	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		TOTAL 4.5 KG	17		
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM ² ., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	6.0 KG. EQUIPO	10	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	<u>05</u>	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		TOTAL	16		
		PZA.	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		PZA.	02	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		PZA.	02	CALLE TOKIO NO. 80	26
		PZA.	02	CALLE SABINO N° 345	31
		PZA.	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		PZA.	<u>02</u>	CALLE TLÁLOC N° 90	34
TOTAL	14				



Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	8/8 J.C.U.
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	EQUIPO	03	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO No. 289	24
		EQUIPO	02	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALLE TLÁLOC 90	34
		TOTAL	13		

Dahfsa de México, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

MARGARITA ANICA PEÑA
 APODERADO LEGAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E91-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 27 de junio de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E91-2019, para la contratación del Servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, requerido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0 / 5438.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E91-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final del presente documento como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 09 52 84 14C0 / 5884 del 21 de junio del 2019, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, el cual se anexa como parte integrante del presente documento:

Table with 3 columns: No., Participante, Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa. Row 1: 1, Dahfsa de México, S.A. de C.V., Si cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, Además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal 0000143104-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante, Dahfsa de México, S.A. de C.V., por un importe de \$437,910.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E91-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante arriba indicado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Control de Abasto. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **12 de julio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del **artículo 50 y 60 de la LAASSP**.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E91-2019

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E91-2019

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Alfonso Maldonado Arellano Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.




Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E91-2019

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **12:45 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos)** hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
---	---

Fin del documento

Area with horizontal dashed lines for additional text or notes.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0176

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 14CO/ 5440

11 JUN 2019

C.P. Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación de
la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como como auxiliar del Administrador del Contrato que derive del procedimiento del servicio de: **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica



José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró, Revisó, Supervisó

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11 JUN. 2019
KSA 10.10

Of N° 09 52 84 14C0/

5439

Ciudad de México, a 11 JUN 2019

División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 Y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Daniel Prado Gómez
Elaboró, Revisó y Supervisó

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11 JUN 2019
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO



2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL